

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

POR CUANTO: La Junta de Retiro, según consta en la certificación Núm. 26, 2023- 2024, nombro al Sr. Ricardo E. Curet Agrón como director ejecutivo interino del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, efectivo al 22 de enero de 2024.

POR TANTO: La Junta de Retiro autoriza al Director Ejecutivo Interino del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, a partir de su nombramiento, a comparecer en el otorgamiento de escrituras y en la firma de cualquier documento o de títulos traslativos o declarativos del dominio de bienes muebles e inmuebles o de derechos reales, impuestos sobre dichos inmuebles; así como en el otorgamiento de escrituras por virtud de las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen, cancelen y/o extingan cualesquiera de dichos derechos reales y, en general en el otorgamiento de cualquier documento que por requisitos de ley deba ser inscrito en los Registros de Propiedad Inmueble.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2024.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
Junta de Retiro UPR